CVE-DOGC-B-19100109-2019

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS

CORRECCIÓN de ERRATAS en la Resolución TSF/421/2019, de 20 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación de las tablas salariales 2019 del Convenio colectivo interprovincial de exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona (código de convenio núm. 79002225012004) (DOGC núm. 7823, de 5.3.2019).

Habiendo observado un error en las versiones catalana y castellana en la tabla salarial 3, relativa al importe del quebranto de moneda, documento publicado en el DOGC núm. 7823, de 5 de marzo de 2019.

Dado que esta Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo es competente para proceder a la rectificación de la referida resolución de inscripción que nos ocupa, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación al artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña;

Resuelvo:

1. Disponer la corrección de errores del importe relativo al quebranto de moneda de la tabla salarial 3 mencionada, de manera que se publiquen nuevamente las tablas salariales 2019 del Convenio colectivo interprovincial de exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta resolución a la Comisión negociadora.

Barcelona, 21 de marzo de 2019

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Transcripción literal del texto firmado por las partes.

Convenio colectivo interprovincial de exhibición cinematográfica. Provincias de Girona, Lleida y Tarragona.

Acta de firma de las tablas salariales 2019

Asistentes

Representación de los trabajadores

CVE-DOGC-B-19100109-2019

CGT: Raquel Pliakas, Franciso Olmedo y Antonio Arias.

CCOO: Màxim Pujade.

UGT: Albert Todà.

Representación de las empresas

Mariana Ruiz, Ignasi Jaumandreu, Josep Pla, Bernat Antràs y Pilar Sierra.

En Barcelona, el 17 de enero de dos mil diecinueve se reúnen los integrantes de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo per el personal que presta servicios en las empresas de exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona.

De acuerdo con la cláusula segunda del acuerdo de prórroga del Convenio colectivo interprovincial de exhibición cinematográfica de Girona, Lleida y Tarragona, se procede a revisar las tablas salariales aplicando el incremento del 1,4% y se firman las tablas salariales, que se acompañan como anexo a la presente acta, facultando a la secretaria general del Gremi, Sra. Pilar Sierra, para que dé traslado de la presente acta y de las tablas adjuntas al Departamento de Trabajo a efectos que se proceda a su registro y publicación.

Anexo I

Tablas salariales anexas al Convenio colectivo laboral del sector de exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona con efectos desde el 1-1-2019

Incremento1,4%

Salario bruto anual grupos 1 y 2: 13.102,64 €

Precio/hora: 7,445 €

Salario bruto anual grupo 3: 14.412,44 €

Precio/hora: 8,189 €

(1) 14 pagas

(2) 12 pagas

Taula 1

Locales de sesión diaria

Categoría profesional	**Salario base mensual (1)**	**Salario base mensual con prorrateo de pagas extras (2)**
Grupo 1. Administrativos		
Oficial administrativo	935,90	1091,89
Auxiliar administrativo	935,90	1091,89

CVE-DOGC-B-19100109-2019

Grupo 2. Atención al Público o servicios generales		
Taquilleros	935,90	1091,89
Portero/a acomodador	935,90	1091,89
Personal de limpieza	935,90	1091,89
Dependientes/as	935,90	1091,89
Personal de mantenimiento	935,90	1091,89
Grupo 3. Personal de cabina		
Operador de cabina	1029,46	1201,04

Tabla 2

Locales de sesión diaria

Categoría profesional grupos 1 y 2	**Salario base mensual (2)**	**Antigüedad**	**Total mensual**
0 trienios	1091,89		1091,89
1 trienio	1091,89	32,76	1124,64
2 trienios	1091,89	65,51	1157,40
3 trienios	1091,89	98,27	1190,15
4 trienios	1091,89	131,02	1222,91
5 trienios	1091,89	163,78	1255,66

Tabla 3

Locales de sesión diaria

Categoria profesional grupo 3	**Salario base mensual (2)**	**Antigüedad**	**Total mensual**
0 trienios	1201,04	--	1201,04
1 trienio	1201,04	32,76	1233,79
2 trienios	1201,04	65,51	1266,55
3 trienios	1201,04	98,27	1299,30

CVE-DOGC-B-19100109-2019

4 trienios	1201,04	131,02	1332,06
5 trienios	1201,04	163,78	1364,81

Pluses

Plus de nocturnidad

Grupos 1 i 2: 17,87€/sesión

Grupo 3: 19,65€/sesión

Recargo sesión golfa

Grupos 1 i 2: 2,97€/sesión (jornada)

Grupo 3: 3,28€/sesión (jornada)

Quebranto de moneda: 23,58€/mes

(19.100.109)